
Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE SECRETARIO II ABOGADO, ESC. II, GR. 13, A SER DESEMPEÑADOS EN EL SERVICIO DE ABOGACÍA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

El cargo de Secretario II Abogado tiene como cometido la defensa de la Suprema Corte de Justicia, como órgano máximo del Poder Judicial, ante las reclamaciones efectuadas contra ella así como las acciones tendientes a lograr el amparo jurisdiccional de los derechos que le asisten.

El cargo dependerá administrativamente de la Dirección del Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia, desempeñándose en régimen de 40 horas semanales (dedicación total).

En el proceso de selección actuará Tribunal integrado por la **Dra. María Virginia COLLAZO CARABALLO**, Directora del Servicio de Abogacía de la S.C.J., **Dra. Bettina JACOBO BAROFFIO**, Secretario II Abogado del Servicio de Abogacía de la S.C.J. y el **Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO**, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Ambito de la convocatoria:

Se trata de un llamado abierto, por lo que podrán participar todos los interesados/as que reúnan los requisitos que se establecen en las presentes bases.

Requisitos para la participación:

- Ciudadanía uruguaya.
- Título de Abogado o Doctor en Derecho.
- Hasta 40 años de edad.
- Contar con ocho años como mínimo de ejercicio en la profesión liberal. Si es funcionario judicial, cuatro años de estar habilitado para ejercer, con excepción de quienes se hayan desempeñado o estén desempeñándose como Abogado colaborador procurador en el Poder Judicial, en cuyo caso se disminuye a un año como mínimo.
- No registrar más de 6 materias reprobadas en la carrera, debiendo presentar escolaridad.
- Se valorará la experiencia tanto en la jurisdicción civil, administrativa como contencioso administrativa.

I - Instancia de Preselección:

En caso de presentarse una elevada cantidad de aspirantes, el Tribunal podrá efectuar una preselección a fin de llevar su número a un monto razonable (**no menor a treinta postulantes**) con quienes se continuará el proceso de selección.

Para la preselección de dichos candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerarán los factores **Escolaridad** y **Relación de Méritos** presentados.

Factores que se considerarán en la selección:

El Tribunal del llamado tendrá en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será de 100 puntos:

- **1) Escolaridad:** hasta 30 puntos.
Se calculará el promedio de las calificaciones obtenidas en las materias aprobadas de Doctor en Derecho o Abogado otorgándole el máximo puntaje en este ítem al que tenga el promedio mayor de aprobación, estableciéndose luego un orden decreciente. Se tomará el promedio de aprobación de la UDELAR o su equivalente en las Universidades privadas.

- **2) Relación de Méritos:** hasta 25 puntos.
 - a) Experiencia Profesional / experiencia profesional en el Poder Judicial/ experiencia profesional en otros organismos jurisdiccionales o Estado: hasta 15 puntos.
Como abogado litigante en materia contencioso administrativa, civil, administrativa, constitucional y actividad profesional aplicable a la función, o como abogado litigante del Estado, todo debidamente comprobado y/o funcionario judicial o funcionarios de otros organismos jurisdiccionales con experiencia en la tarea o abogado colaborador procurador.
Se tendrá en cuenta para otorgar la máxima puntuación en el caso de abogado litigante la antigüedad como tal y su actividad relacionada a las áreas mencionadas (alta, media o baja); en el caso del funcionario judicial o de otros organismos del Estado, si se desempeñó como Magistrado o en cargos técnicos o pasantías y su antigüedad; si se tratase de funcionario con cargo administrativo, su antigüedad en el cargo y función (alta, media o baja relación con las áreas mencionadas).
 - b) Estudios cursados: hasta 7 puntos.
Postgrados, maestrías, cursos, talleres, seminarios, congresos, etc. en dichas áreas.
Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación con el cargo y con las áreas mencionadas (baja, mediana, alta; esta será la de mayor puntaje) y según su duración (breve, mediana o extensa).
 - c) Trabajos publicados o ponencias en congresos en materia jurídica
Docencia en materia jurídica: hasta 3 puntos.
Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación con el cargo y con las áreas mencionadas (baja, mediana o alta; esta será la de mayor puntaje) y según su cantidad y/o continuidad.
Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación con el cargo y con las áreas mencionadas (baja, mediana o alta).

TOTAL MÁXIMO DEL PUNTAJE PARA LA PRESELECCION DE LOS CANDIDATOS : 55 PUNTOS. (Se adjudicará dicho puntaje al postulante con máxima puntuación entre los factores de preselección y luego en orden descendente hasta llegar al límite de postulantes establecido anteriormente con quienes se seguirá el proceso de selección).

II- CON LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS POR EL ORDEN DE PRELACIÓN DEFINIDO EN LOS ÍTEMS ANTERIORES, se seguirán las siguiente instancias:

- **Evaluación Psicotécnica:** hasta 10 puntos

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá determinar la adecuación del perfil profesional del postulante con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de tests, entrevista u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.

Se valorarán especialmente: Adecuación práctica - Representatividad-Comunicación - Relaciones interpersonales - Aspectos emocionales - Adaptabilidad - Actitud profesional - Motivación y compromiso con la tarea - Adecuación normativa y organizacional.

Terminado el proceso de selección (antes de la homologación) cuando de la prueba psicotécnica resulte que el perfil del participante es "poco adecuado o inadecuado" para el cargo, aquellos que queden en condiciones de ser designados deberán realizar una entrevista complementaria con el tribunal conformado además con dos integrantes de Dirección General y se resolverá con voto diferencial o por consenso.

- **Prueba de Oposición:** hasta 25 puntos

Será desarrollada por el Tribunal sobre aspectos jurídicos inherentes al cargo. Se proporcionará en su oportunidad el listado con la temática a estudio.

- **Entrevista con el Tribunal:** hasta 20 puntos

En esta instancia el Tribunal integrará la información de cada candidato/a obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para alcanzar una opinión final respecto de las aptitudes de cada aspirante.

Se evaluarán especialmente y con un puntaje de hasta 5 puntos cada uno, los siguientes ítems: **1)** el rendimiento intelectual, entendiendo por tal la respuesta del concursante a los requerimientos del servicio, la rapidez y oportunidad en la ejecución del trabajo encomendado y la calidad en el desempeño de la tarea **2)** responsabilidad relacionada con el servicio y con el usuario, se define como el grado de compromiso personal con el que el concursante asume los objetivos del servicio reflejándose especialmente en el relacionamiento y respeto por el usuario externo o interno, **3)** habilidad y destreza en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta especialmente las aptitudes que inciden directamente en la forma cómo el concursante ejecutaría las tareas asignadas, la capacidad de resolver situaciones con autonomía y sus habilidades para el cargo al cual se postula y **4)** tacto y capacidad de relación con el grupo de trabajo, valorándose al postulante en relación con el grupo en el que actuaría, el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones con sujeción a las normas que regulan su actuación y el grado de aceptación de las órdenes de sus superiores.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las instancias del concurso, con excepción de los puntajes, se efectuarán a través de la página web

(www.concursos.poderjudicial.gub.uy), y será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

Los puntajes otorgados en las distintas instancias serán notificados en forma personal a los postulantes. Se les comunicará, a través de las direcciones de correo electrónico otorgadas por los mismos al momento de su inscripción, que deberán concurrir personalmente a la División Recursos Humanos del Poder Judicial, Sección Concursos, dentro de los tres días hábiles siguientes de recibida la comunicación vía e-mail, a tales efectos. En caso de que algún participante convocado para su notificación no se presente dentro de dichos tres días hábiles siguientes, se le tendrá por notificado.

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades relacionados al cargo para el que se concurra, y que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y disponiendo inmediatamente de los originales si le son solicitados.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente los siguientes factores, hasta alcanzar el desempate 1) resultado de la prueba de oposición, 2) puntaje otorgado en la entrevista con el Tribunal de Concurso y 3) puntaje de escolaridad.

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de 60 puntos reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar más allá de dicho plazo la lista resultante si lo ameritan razones de Servicio.

Inscripción:

Para inscribirse, los interesados deberán presentar su *curriculum*, adjuntando copia de los certificados de estudios, y actividades desempeñadas, fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica. Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web del Organismo www.poderjudicial.gub.uy.

Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos San José 1092 1º piso, personalmente, hasta el día 30 de junio de 2016, de 13:00 a 18:00 horas.-
